

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002141,

Casablanca,

10 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase la presente Patente a la microempresaria familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Silvia Jeria Cueto
R.U.T. : 11.066.065-0
ROL AVALUO : 2-26
GIRO : Almacenes Medianos
DIRECCION COMERCIAL: Juan Verdaguer Nº 266

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.

- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR/mat